



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Hipotecario: 2018-00040

Demandante: Banagrario S.A.

Demandados: José Eli Perdomo Montealegre

En atención a la solicitud que se aprecia a folios 116 y 117, para la referencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Se reconoce a la abogada PAOLA JIMENEZ GAVIRIA como Representante Legal del demandante y, a la doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON como su apoderada, en la forma y términos del poder otorgado.

SEGUNDO: De conformidad con el informe Secretarial de folio 128 el cual es coincidente con la revisión que se ha hecho del proceso, se insta a la apoderada para que allegue las certificaciones o constancias de pago relacionadas en su escrito o informe mediante documento si prescinde de su anexo.

TERCERO: Recaudado lo anterior, vuelva el expediente inmediatamente al despacho para proveer.

CUARTO: Dése a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

La Juez,

Flor Yolanda Rodríguez Hernández